

# **?Qué es la propiedad intelectual?**

1. Sabrás responder estas preguntas generales sobre la Propiedad intelectual?

?Qué es la propiedad intelectual?

?Qué ley regula la propiedad intelectual en España?

?Qué protege la propiedad intelectual?

?Qué se excluye de la protección de la propiedad intelectual?

?Por qué es necesario proteger la propiedad intelectual?

?Cuando una obra o prestación está protegida?

2. ¿Sabes que existe el Día mundial de la propiedad intelectual? Es el:

- 26 de septiembre
- 26 de marzo
- 26 de abril

- incluyen los derechos de reproducción
- pertenecen siempre al autor
- son transferibles

#### **Los derechos morales:**

- de 14 años a 70 años tras la muerte del autor
- de 28 años a 70 años tras la muerte del autor
- de 14 años a 70 años tras la muerte del autor

#### **La duración de los derechos de explotación ha ido evolucionando:**

- La propiedad industrial y los derechos de autor
- La propiedad industrial y marcas y patentes
- La propiedad industrial y los derechos de autor

#### **Se distinguen dos tipos de la propiedad intelectual:**

**3. Escucha el texto siguiente y señala la respuesta adecuada.**

Tema 3

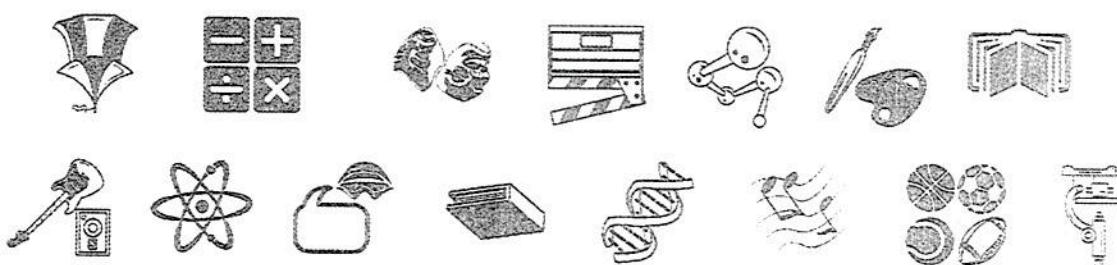
卷之三

- | Derechos morales  | Derechos patrimoniales | Derechos patrimoniales  |
|---|------------------------|---|
| 1. La ley protege los derechos morales y los patrimoniales relativos a la propiedad intelectual. ¿Qué diferencia hay entre ambos tipos de derechos? Comprueba tu respuesta. |                        |   |
|   |                        | 2. Explica el significado de las palabras o grupos de palabras en negrita en los cuadros que acabas de leer.                            |
|   |                        | 3. Teniendo en cuenta la información que acabas de leer, clásifica según se trate de un derecho moral (A) o de derecho patrimonial (B). |

Jerécios Patrimoniais

De rechos morales

**TIPOS DE DERECHO PROTEGIDOS POR LA LEY**



Las Leyes de Propiedad Intelectual protegen las obras literarias, artísticas y científicas que cumplen los requisitos de originalidad y creatividad, no siendo objeto de protección las ideas, fórmulas matemáticas, operas no originales y en general todo aquello que no cumpla con los requisitos establecidos en la Ley. Asimismo, se incluyen los llamados conexos o afines.

### **FICHA 3.4. Propiedad intelectual**

## FICHA 3.4.2.) EL CANON DIGITAL

4. ¿Conoces la legislación de tu país para combatir la piratería?
3. ¿Te parece justa la existencia de un canon digital en la venta de soportes digitales?
2. ¿Existe algo similar al canon digital en tu país? Ha generado polémica?

1	2	3	4
---	---	---	---

- d. En primer lugar, diré que ya existe, vuelve a insistir, el llamado canon para los soportes analógicos. Es decir, las cintas de video virgenes lo pagaban, así como las casetes, o los reproducidores de video analógico. La ley no contemplaba los soportes digitales simplemente porque no existían cuando se promulgó la ley.
- c. No lo sabe usted bien. Se han llegado a decir verdaderas barbaridades que espero que sean fruto de una mala información, no de la mala fe. Aunque también debí decir que empiezan a aparecer en prensa artículos que defienden la aplicación del canon, con argumentos fundamentalmente que nos dan la razón.
- b. ¡Por supuesto que no! En el año 2001 la Unión Europea aprobó la Directiva de la Sociedad de la Información y las Comunicaciones de la Plazo de su aplicación, obligó a España a adaptar la ley de Propiedad Intelectual a su normativa. Europa ya optó por implantar el canon a los soportes para proteger los derechos de autor y los del consumidor al mismo tiempo, legalizando así lo que conocemos por "copia privada".
- a. Es cierto que el tema ha generado una gran polémica, que está en boca de todos. La verdad es que esto es sorprendente, ya que ha sido la Unión Europea la que ha pedido a España que se adapte a la legislación comunitaria para la protección de los derechos de autor de los creadores.

4. Es bien cierto que les han atacado desde todos los frentes... prensa incluida...

3. Es decir, ¿el canon no lo ha inventado la SGAE?

2. ¿Cuáles son estos argumentos?

1. Tendremos que hablar del tema del canon digital, que tanta polémica está levantando. ¿Cuál es, en realidad, la situación?

1. Dese de este año una serie de productos susceptibles de ser usados por los consumidores para copiar ilegalmente películas y música van a estar gravados por un impuesto conocido popularmente en España como el canon digital. Vas a leer una entrevista a Ramón Muntnar, director de la Sociedad General de Autores (SGAE) del Mediterráneo. Relaciona las preguntas del periodista con las respuestas.



Por ello, la Audiencia impone una pena de seis meses de prisión a A. B., como autor responsable de un delito contra la propiedad intelectual por vender CD y DVD pirateados en Castro del Río mientras que le obliga a indemnizar con 2.901,69 euros a la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI). Además, alega una serie de razones que, en modo alguno, han quedado probadas.

Asimismo, los magistrados piensan que es "chocante" que en la anterior sentencia no se alude "para nada" a una situación de estadio de necesidad como causa eximente pese a que intuya en el fondo del razoamiento que Y, además, a escasa cantidad, y no por ello puede esperarse una exención de culpabilidad".

Sobre este aspecto la Audiencia considera que "carece por completo de consistencia" el hecho de que la conducta es similar al último eslabón de otras conductas de mayor alcance y responsabilidad".



La sentencia de la Audiencia recuerda que en el anterior fallo se alude también a la conducta ejercitada en los delitos contra la salud pública por venta de drogas se produce el mismo fenómeno en distinto sentido. La Audiencia aprecia como "el último eslabón de otras conductas de mayor importancia" y recuerda que también en los delitos contra la salud pública por venta de drogas se produce el mismo fenómeno en distinto sentido. La Audiencia aprecia como "el último eslabón de otras conductas de mayor importancia" y recuerda que

"no es sino el último eslabón de otras conductas de mayor alcance y responsabilidad".

## LA AUDIENCIA DE CÓRDOBA CONSIDERA DELITO VENDEDOR CD PIRATAS EN EL TOP MANTA AUNQUE EL BENEFICIO SEA MÍNIMO

2. Lee el siguiente texto en relación a una sentencia contra la piratería de CD y contesta a las preguntas posteriores.

- Excluye:** .....
- Distribuidor:** .....
- Ganar:** .....
- Beneficio:** .....
- Ajudar:** .....
- Ser el último eslabón:** .....
- Ser la punta del iceberg:** .....
- Ganarse el pan:** .....
- Top manta:** .....

1. ¿Conoces el significado de estas palabras y expresiones? Escríbe una frase con cada una de ellas.

4. Escribe un párrafo de 100-150 palabras titulado: "El futuro de los derechos de autor y los efectos positivos y negativos de las nuevas tecnologías".

Sólo los abogados de una discográfica conperi-  
dencia económica debidas a la venta de copias ille-  
gales de CD.  
Sólo un grupo de consumidores de música y diferen-  
tiales precios de la música.

### GRUPO A

3. Juega de roles: dividid la clase en grupos (A, B) y preparad argumentos para defender el papel que vais a representar. Además, vais a preparar preguntas para los otros grupos. Iniciad un debate sobre la piraci-  
ón de CD y defended vuestras posturas.

- c) ¿Existe el fenómeno del *top manta* en tu país? ¿Esta castigado por la ley?  
 b) ¿Crees que es razonable la comparación que se hace en la sentencia con los delitos contra la salud pública (como el tráfico de drogas por ejemplo)? ¿Esta suficientemente motivada la sentencia?  
 a) Resume con tus propias palabras el texto que acabas de leer.

Eres escritor y acabas de publicar un nuevo libro: La magia de los números. Tu libro ha sido acusado de plagio por varias revistas especializadas. Debes dar una explicación ante los medios de comunicación. Contesta a las preguntas que te hagan.

- ¿Cuáles son sus fuertes?
- ¿Cómo surgió la idea y el desarrollo del libro?
- ¿Cómo justifica las similitudes entre su libro y el ya conocido La magia de las cifras.

Estudante A

Estudante B

## **Simulación:**

ES RECOPILATORIAS



- a) Antes hemos visto la definición de propiedad intelectual. ¿Qué tipo de derechos crees que habrá  
alérgado el artista en su demanda? Económicos o morales?

b) En sentencias similares ha primado el interés general de los ciudadanos sobre los derechos del artista.  
¿Te parece justificado? Crees que, al menos, se debería compensar económicamente al artista?

c) ¿Conoces algún otro caso de este tipo? ¿Cómo se solucionó?

La defensa de sus derechos de autor es su único objetivo. No reclama ni un centimo de indemnización, ni siquiera recuperar la obra. El Ayuntamiento le paga 180 000 euros por la escultura. El Ayuntamiento, por su parte, alega el interés de los ciudadanos del pueblo para justificar el cambio de ubicación.



"Prefiero que destruyan la obra"

1. ¿Qué puede llevar a un artista a decir: "Prefiero que destruyan la obra"? Piensa en posibles situaciones.

### **FICHA 3.4.4. LOS DERECHOS MORALES DE UN ARTISTA**